

se hace público que en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la operación de cesión global del Activo y el Pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en la situación de fusión.

Murcia, 2 de febrero de 2002.—El Administrador solidario, Antoni Arroyo Planagumá.—6.931.

CORESER, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social en fecha 20 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), por la compra de 100 acciones propias, números 451 al 550, mediante amortización de las citadas acciones (artículos 170 LSA).

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social en fecha 13 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), por la compra de 100 acciones propias, números 401 al 450 y 551 a 600, mediante amortización de las citadas acciones (artículo 170 LSA).

Madrid, 7 de febrero de 2002.—El Administrador único, Manuel Godia Rada.—6.570.

CORTEBIAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Cortebias, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 20 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía y el traspaso del patrimonio escindido, que componen una unidad económica, a una sociedad de nueva creación denominada «Inversiones Afines al Textil, Sociedad Limitada», sin extinción de la sociedad que se escinde «Cortebias, Sociedad Anónima».

La escisión parcial se aprobó, por unanimidad de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Albacete. La Junta de accionistas aprobó por unanimidad tanto el Balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001, como el Balance e inventario del patrimonio segregado.

Las participaciones sociales de «Inversiones Afines al Textil, Sociedad Limitada» se atribuirán a los accionistas de «Cortebias, Sociedad Anónima», en proporción a su participación en el capital social. Las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en los beneficios que se produzcan a partir del 1 de enero de 2002.

Las operaciones llevadas a cabo en la unidad económica segregada se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir del 1 de enero de 2002.

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión y el Balance e inventario del patrimonio segregado. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Albacete, 22 de febrero de 2002.—Lorenzo Rubio Frias.—6.867. 1.ª 4-3-2002

COSLADA, S. A. DE CONSTRUCCIONES Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

VIVIENDAS BARATAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Coslada, Sociedad Anónima de Construcciones» (sociedad unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta general, en acta bajo su firma, en fecha 11 de febrero de 2002, decidió escindir parcialmente la sociedad «Coslada, Sociedad Anónima de Construcciones» (sociedad unipersonal), traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Administrador único de «Coslada, Sociedad Anónima de Construcciones» (sociedad unipersonal) y el Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con fecha de 8 de enero 2002, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de octubre de 2001, y sin reducción de capital en la sociedad escindida, al reducirse de la partida de reservas voluntarias de la sociedad una cantidad equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de febrero de 2002.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad «Coslada, Sociedad Anónima de Construcciones» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), a partir del día 1 de enero de 2002.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones o participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno al Administrador único de la sociedad escindida y al Administrador único de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El representante persona física del Administrador único de «Coslada, Sociedad Anónima» de Construcciones (sociedad unipersonal), la sociedad «Cosaco Holding Familiar, Sociedad Limitada», Javier Jesus Machés Michavila.—La representante persona física del Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) la sociedad «Cosaco Holding Familiar, Sociedad Limitada», María Teresa Machés Michavila.—6.919. 1.ª 4-3-2002

CHAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta

general extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2001 acordó la reducción de capital de la sociedad con devolución de aportaciones en 54.986.400 pesetas equivalentes a 330.474,92 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones y la restitución en metálico a los accionistas de la cantidad objeto de la reducción. El acuerdo se ejecutará durante el plazo de tres meses. Igualmente se hace público que se acordó dotar una reserva por el importe de la reducción de capital, la cual solo podrá ser dispuesta con los mismos requisitos que para la reducción de capital. De este modo no se ve mermada la garantía de los acreedores sociales, por los que éstos no gozarán de derecho de oposición a la operación, al amparo del artículo 167.3.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de enero de 2002.—El Administrador único, Simón Chavarry de la Fuente.—6.567.

DER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, en la calle Fernán González, número 26, 1.º A, de Madrid, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria) correspondientes al ejercicio 2000, cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al citado ejercicio 2000.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 22 de febrero de 2002.—Teodoro Berzal Arranz y María Berzal Arranz, Administradores mancomunados.—6.628.

EDITORA DEL PAÍS VASCO 93, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Editora del País Vasco 93, Sociedad Anónima», de fecha 26 de febrero de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Bilbao, plaza Sagrado Corazón, número 5-7.º, el día 26 de marzo de 2002 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y de ser preciso, al día siguiente, 27 de marzo en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del Consejo de Administración referido al ejercicio 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados de la compañía.

Tercero.—Autorización para que la sociedad pueda adquirir acciones propias, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, con expresa autorización al Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo, incluyendo en su caso la facultad de enajenación posterior de las referidas acciones, o su amortización mediante reducción de capital.

Cuarto.—Conferir los apoderamientos que procedan para ejecutar todos los acuerdos para su pro-